Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2012

Id Nº 236.186

CONTRATO

CONTRATISTA: *LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.*

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"
2da. Versión

2012

RICARDO MATA
GERENTE GENERAL
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

LIC. LINCOLN GONZALEZ GASTON
GERENTE COMERCIAL
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2012
ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

ID Nº 236.186

CONTRATISTA: LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

Entre el RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN de la República del Paraguay, con domicilio en el Km. 11 de la Ruta Mcal. Estigarribia. Campus de la Universidad Nacional de Asunción, ubicado en la ciudad de San Lorenzo, representado por el señor Rector, el Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**, denominada en adelante el CONTRATANTE denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.** con R.U.C. Nº Nº 80002019-7 domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala Nº 3650, de la ciudad de Asunción; con telefax N° 550-607, representada por el señor **LIC. LINCOLN GONZALEZ GASTON**, con C.I. N° 2.020.648, según Poder Especial otorgado por Escribanía Pública, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

1. OBJETO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2012 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. ID Nº 236.186".

RICARDO MATA
GERENTE GENERAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

LIC. LINCOLN GONZALEZ GASTON
GERENTE COMERCIAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato están previstos en los Subgrupos **350 "PRODUCTOS QUIMICOS"**, y **530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de guaraníes **SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL (₲ 77.078.000).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **236.186.**

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBICA NACIONAL Nº 03/2012 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. ID Nº 236.186**, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución N° 1182/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2460 /2012.

RICARDO MATA
GERENTE GENERAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

LIC. LINCOLN GONZALEZ GASTON
GERENTE COMERCIAL
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LA OXÍGENA PARAGUAYA SA									
ITEM	Nº de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	U.M.	PRESENTACION	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total (Precio Unitario por Cantidad)
61	12142004-010	**Gas Argón.** Super seco, en balones para uso en cromatografía de gases en m3: Debe contar con lote, certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados.	Air Liquide	Brasil	m3	Cilindro	100	250.000	25.000.000
62	41116105-538	Anhidrido Carbonico Solido. **Gas carbónico x m3.** Para estufa de medio anaeróbico. Debe contar con lote, certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados. Con accesorios, conexiones y manómetros.	Air Liquide	Paraguay	m3	Cilindro	10	300.000	3.000.000
63	12141903-005	**Gas nitrógeno gas ultrapuro 5.0 grado cromatográfico x m3.** Super seco, en balones para uso en cromatografía de gases en m3: Debe contar con lote, certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados.	Air Liquide	Brasil	m3	Cilindro	40	280.000	11.200.000
64	12141903-006	**Gas nitrógeno gas ultrapuro 99,999 % x m3.** Super seco, en balones para uso en cromatografía de gases en m3: Debe contar con lote, certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados.	Air Liquide	Brasil	m3	Cilindro	100	200.000	20.000.000
65	12141903-006	**Gas nitrógeno grado industrial 99,99 % x m3.** Super seco, en balones. Debe contar con lote, certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados.	Air Liquide	Paraguay	m3	Balones	497	14.000	6.958.000

RICARDO MATA
GERENTE GENERAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

LIC. LINCOLN GONZALEZ GASTON
GERENTE COMERCIAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

LA OXÍGENA PARAGUAYA SA									
ITEM	Nº de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	U.M.	PRESENTACION	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total (Precio Unitario por Cantidad)
66	12141903-006	**Nitrógeno líquido x L. como mínimo**. En termos acondicionados. Para uso en técnicas nucleares. Debe contar con lote, certificado de control de calidad de origen, planilla de datos garantizados.	Air Liquide	Paraguay	Unidad	Termos	780	14.000	10.920.000
			TOTAL IVA Incluido)						77.078.000

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de **NOVENTA (90)** días calendarios posteriores a la suscripción del contrato, salvo motivos de fuerza mayor especificados en la Cláusula CGC 32 del PBC, con una prórroga de **30 (TREINTA)** días, pero se hará pasible de **MULTA POR ATRASOS**. Es decir desde el ...6..... de DICIEMBRE de 2012 hasta el ...6(SEIS)..... de ...MARZO/2013.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

7.1. El **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de su contrato expidiendo una garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, con una vigencia de 90 (noventa) días contados a partir de la firma del contrato.

7.2 La misma deberá ser presentada dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 de la ley 2051/2003.

7.3 La garantía de cumplimiento de contrato será ejecutada por el **CONTRATANTE** conforme a lo establecido en el Art. 55 de la ley 2051/2003 inc. "e".

7.4 El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

RICARDO MAIA GERENTE GENERAL AIR LIQUIDE

LIC. LINCOLN GONZALEZ GASTON GERENTE COMERCIAL LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

CONTRATISTA LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

7.5. EL CONTRATISTA deberá presentar un **CERTIFICADO DE GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ADJUDICADOS O SUSTITUCIÓN EN CASO DE DESPERFECTOS DE DICHO BIENES**, a favor del Rectorado el cual deberá ser entregado en la Dirección General de Administración y Finanzas con la correspondiente Nota de Remisión. Dicho Certificado tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la entrega en el local de la Convocante. El señalado Certificado deberá llevar el protocolo de una Escribanía Pública.

8. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE PARTES, REFACCIONES, TRASFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y SU CAPACITACION EN SU CASO (Art. 37 h, Ley Nº 2051).

8.1 El **CONTRATISTA** deberá garantizar por el periodo mínimo de 1 (un) año contados a partir de la fecha de la recepción, que los bienes objeto de este contrato estén exentos de defectos de diseños o de fabricación.

8.2 En caso de que el **CONTRATANTE** constate defectos de diseño o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, el **CONTRATISTA**, deberá retirar los bienes en un plazo no mayor de 30 (treinta) días de tomar conocimiento y proveer nuevamente a la **CONTRATANTE** dentro de un plazo no mayor de 48 horas, debiendo cambiar por uno nuevo, a su completa satisfacción.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).

9.1 **MULTA POR ATRASOS**: Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor a tres días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. En caso de superar este porcentaje, el contrato será rescindido.

9.2 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa ADICIONAL DEL MISMO MONTO que lo estipulado en la Cláusula anterior.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

RICARDO MATA
GERENTE GENERAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

LIC. LINCOLN [illegible] LEX GASTON
GERENTE COMERCIAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LA CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Paraguay, a los 6 (seis) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil doce.

p/ LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.
Sr. **LIC. LINCOLN GONZALEZ GASTON**
Contratista

LIC. LINCOLN GONZALEZ GASTON
GERENTE COMERCIAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

RICARDO MATA
GERENTE GENERAL
AIR LIQUIDE
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL ASUNCION
Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
1889
REPÚBLICA DEL PARAGUAY